

restaurar la República de forma que pueda funcionar y disfrutar de iguales derechos en todas las negociaciones.

Para establecer o restablecer una situación que nunca debiera haber sido puesta en peligro ni modificada, el Consejo debe hacer frente ahora a ciertas obligaciones que quizás no sean fáciles de aceptar, pero cuyo cumplimiento constituye un deber. El Consejo debe insistir en dos puntos esenciales. El primero es la liberación de los jefes indonesios que se encuentran detenidos, los cuales deben recobrar su completa libertad personal, oficial y política. Esto es axiomático. En segundo término, el Consejo debe insistir en el retiro de las tropas y de las fuerzas de ocupación que se encuentran en las regiones republicanas.

¿De qué serviría realmente devolver la libertad política a los jefes indonesios e incluso restablecer el estatuto de la República como entidad política con libertad para participar en un plano de igualdad con las autoridades neerlandesas? ¿De qué sirve limitarse a hacer eso? La República debe ser restaurada no sólo en el sentido político, no sólo en teoría, sino que también hay que restituírle su territorio, en la medida que sea necesario. De esto se infiere que el retiro debe hacerse rápidamente y debe ser efectivo. Se ha propuesto el retiro escalonado de las fuerzas de ocupación neerlandesas. Si he comprendido bien al Sr. van Roijen, ni siquiera esa estipulación podría ser aceptada por su Gobierno. Pero, independientemente de eso, tenemos que examinar con sumo detenimiento cualquier propuesta que se presente al Consejo de Seguridad y que, de una forma u otra, se aparte del propósito concreto del retiro inmediato de las fuerzas de ocupación. He observado con gran interés que ésta es una de las condiciones principales puestas por el representante de Cuba. Pero además, ni siquiera después de haber ordenado el retiro de las tropas de ocupación, habrá el Consejo de Seguridad cumplido todas sus obligaciones.

A estas alturas, el Consejo no puede rehuir la responsabilidad de asociarse de alguna manera — y cuanto más estrecha sea esta asociación mejor — con el contenido real de lo que pueda ser el arreglo definitivo, a lo menos en su carácter

fundamental. En el momento oportuno el Consejo podría indicar en alguna resolución lo que, a su juicio, constituye una base adecuada para las negociaciones. Aún podría ir más lejos y recomendar, no sólo la parte básica, sino hasta algunos de los detalles o el conjunto de un arreglo eventual.

No me extenderé sobre este punto. Espero que no tardaré en poder indicar la opinión de mi Gobierno sobre el carácter que debe tener el arreglo definitivo.

No nos dejemos engañar por el pasaje final de la declaración del Sr. van Roijen. Es evidente que todos los objetivos en él esbozados podían haberse alcanzado durante 1947, y antes aun, si el Gobierno de los Países Bajos hubiese estado sinceramente dispuesto a considerar que la República debía participar en las negociaciones en un plano de igualdad, pero fué precisamente la negativa del Gobierno de los Países Bajos a aceptar esta igualdad cada vez que se planteaba la cuestión, lo que condujo al fracaso de las negociaciones, fracaso que el Sr. van Roijen, muy equivocadamente, ha atribuido esta tarde a la República.

El programa esbozado por el representante de los Países Bajos sobre la celebración de elecciones para la constitución de un parlamento representativo y el traspaso de soberanía, sólo significa que los Países Bajos tratan de imponer estas medidas de forma unilateral al pueblo de Indonesia.

Es menester que el Consejo de Seguridad comprenda que los Países Bajos no pueden imponer sus decisiones unilateralmente y que, si les autoriza a hacerlo, si el Consejo se lo permite, ello acarreará gravísimas consecuencias, no sólo en Indonesia, sino también en toda el Asia Sudoriental.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Propongo a los otros representantes que han manifestado deseos de hacer uso de la palabra que levantemos la sesión, y que volvamos a reunirnos para tratar la cuestión de Indonesia el lunes 17 de enero a las 15 horas.

Se levanta la sesión a las 17.55 horas.

401a. SESION

Celebrada en Lake Success, Nueva York,
el lunes 17 de enero de 1949, a las 15 horas

Presidente: General McNAUGHTON (Canadá).

Presentes: Los representantes de los siguientes países: Argentina, Canadá, Cuba, China, Egipto, Estados Unidos de América, Francia, Noruega, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Socialista Soviética de Ucrania, Unión de Repúblicas Socialistas Soviéticas.

1. Orden del día provisional (S/Agenda 401)

1. Aprobación del orden del día.
2. La cuestión de Indonesia.

2. Aprobación del orden del día

El orden del día queda aprobado.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Señalo a la atención de los miembros del Consejo que hoy se cumple el tercer aniversario de la primera sesión del Consejo de Seguridad, sesión que como se recordará se celebró en Londres.

3. Continuación del debate sobre la cuestión de Indonesia

A invitación del Presidente, el Sr. Hood, representante de Australia; el Sr. Nisoi, representante de Bélgica; Sir Benegal Rama Rau, representante de la India; el Sr. van Roijen, representante de los Países Bajos; el Sr. Inglés, representante de Filipinas, y el Sr. Palar, representante de la República de Indonesia, toman asiento a la mesa del Consejo.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Siguiendo la costumbre del Consejo, las intervenciones de

los miembros del Consejo serán objeto de interpretación consecutiva y para todas las demás se seguirá la interpretación simultánea.

Señalo a la atención de los representantes el documento S/1213, de fecha 17 de enero de 1949, que es un informe recibido ayer y que ha sido distribuido en esta misma sesión.

Me informan que el representante de los Países Bajos desea formular observaciones sobre este informe, pero he de conceder la palabra en primer término al representante de la República de Indonesia, cuyo nombre figura primero en la lista de oradores.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): En la declaración formulada en el Consejo de Seguridad el 14 de enero [400a. sesión], el representante de los Países Bajos intentó exponer ante el Consejo la "medida en que las resoluciones del Consejo de Seguridad han sido efectivamente aplicadas, y para ello se ocupó detalladamente de tres puntos especiales: la cesación de hostilidades, la liberación de los jefes políticos y la concesión de facilidades a la Comisión de Buenos Oficios y a la Comisión Consular.

No voy a ocuparme nuevamente de estos puntos, pues equivaldría a subestimar la inteligencia de los miembros del Consejo de Seguridad — y la del mundo entero — suponer que los argumentos del representante de los Países Bajos han logrado convencer al Consejo de que el Gobierno de los Países Bajos ha ejecutado la resolución del Consejo de Seguridad.

Ninguno de los argumentos presentados por el representante de los Países Bajos puede resistir a las aplastantes pruebas proporcionadas por la Comisión de Buenos Oficios en Indonesia. Los hechos, en la forma que los ha expuesto la Comisión de Buenos Oficios al Consejo de Seguridad no dejan lugar a ninguna duda: los neerlandeses no han cumplido la orden de cesación del fuego. Los jefes políticos no fueron puestos en libertad y, en el momento en que el representante de los Países Bajos anunciaba que se habían dado facilidades a los observadores militares enviados sobre el terreno, estas facilidades no se habían concedido. Por lo tanto, no voy a insistir sobre estos puntos.

Por otra parte, el representante de los Países Bajos ha formulado una serie de observaciones que desfiguran totalmente los hechos y que no puedo dejar sin comentarios.

En diversas ocasiones, como recordará el Consejo de Seguridad, he señalado que la política de los Países Bajos procura sistemáticamente dar al mundo la impresión de que los combates han terminado en Indonesia, que la paz y la tranquilidad reinan por doquier y que, en resumen, los otros países no tienen razón para intervenir en un asunto que ya está arreglado. A fin de crear esta impresión, el Gobierno de los Países Bajos, desde el comienzo de las operaciones militares, impuso a todas las noticias sobre Indonesia la doble censura política y militar.

En la 400a. sesión del Consejo de Seguridad, el Sr. van Roijen intentó nuevamente presentar un cuadro del orden perfecto, de la paz y la tranquilidad profundas que reinan en Indonesia. En efecto, el Sr. van Roijen dijo: "... no ha habido resistencia ni hostilidad alguna por parte de la población. No ha habido siquiera ninguna operación de guerrillas en gran escala, ni tampoco se espera que la haya." En apoyo de su tesis, el Sr. van Roijen citó un largo artículo de un periódico. No voy a leer al Consejo los informes que

he recibido de mi Gobierno sobre la situación militar en Indonesia ni tampoco los artículos de los periódicos; sin embargo, los artículos que han aparecido en los diarios de los Estados Unidos de América refieren que la actividad de los guerrilleros continúa e incluso se intensifica. Me limitaré a referirme al último informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/1212], que contiene informes recogidos por los observadores enviados sobre el terreno.

Este informe presenta un cuadro de la situación completamente distinto del que ha descrito el representante de los Países Bajos. Efectivamente, el informe da la impresión de que en Indonesia hay un ejército de ocupación que es completamente incapaz de controlar las regiones que ha invadido, e incapaz también de asegurar el orden público en las ciudades que se jacta de haber ocupado. Cito textualmente:

"La destrucción de caminos, puentes y propiedades se ha llevado a cabo y se prosigue aún en una escala mucho mayor que la prevista por las autoridades militares neerlandesas. Se han destruido cientos de puentes, muchos de ellos importantes. El tráfico ferroviario está completamente paralizado... El número de tropas neerlandesas que se encuentran en la zona recientemente ocupada es insuficiente para impedir a las bandas de guerrilleros errantes que se muevan libremente y realicen actos de sabotaje, como la destrucción de puentes recientemente reparados."

Realmente, es lamentable que la presencia de un grupo de observadores neutrales en Indonesia comprometa, al parecer, los sinceros esfuerzos que los neerlandeses realizan para dar la impresión de que el ejército de los Países Bajos ha logrado implantar la paz, el orden y la tranquilidad en Indonesia.

Poniéndose a discutir la actitud del Consejo de Seguridad, el Sr. van Roijen intentó atenuar la gravedad del gesto de desafío con que su Gobierno respondió a las órdenes del Consejo de Seguridad, señalando las faltas ajenas. He ahí un procedimiento que es, por lo menos, extraño. No me ocuparé de este punto, aunque de todos modos me siento obligado a comentar cierto número de aseveraciones formuladas por el representante de los Países Bajos, en respuesta a las declaraciones de varios miembros del Consejo; esas aseveraciones desfiguran los hechos hasta tal punto que me veo en la obligación de rectificar alguno de los errores más patentes para que el Consejo pueda basarse, al tomar sus decisiones, sobre un conocimiento objetivo de los hechos. Es sorprendente que el Gobierno de los Países Bajos haya informado tan mal a su vocero.

El representante de los Países Bajos justifica que el derecho de su Gobierno a emprender una guerra colonial en Indonesia — como si pudiera hablarse de derecho en semejante caso — se funda en la soberanía de los Países Bajos sobre estas regiones y recordó al Consejo el artículo I de los principios adicionales del Renville [S/649, *apéndice VIII*]. Pero, ¿cuál es exactamente ese principio de soberanía de los Países Bajos?

El artículo I de los principios adicionales del Renville es uno de esos artículos que los neerlandeses y los representantes de la República convinieron en introducir en un futuro acuerdo político entre los Países Bajos y la República de Indonesia. A bordo del Renville, firmamos un Acuerdo de Tregua [S/649, *apéndice XI*] y nos pusimos de acuerdo en aceptar 18 principios políticos como base de las negociaciones para llegar a la conclusión de un acuerdo político que,

por otra parte, aun no se ha concertado. Sólo después de la conclusión de ese acuerdo político debíamos reconocer la soberanía de los Países Bajos sobre el territorio durante el período de transición. Esos principios políticos sólo entrarían en vigor cuando se lograra ese acuerdo político. Por otra parte, si este primer principio político complementario debía aplicarse inmediatamente, sería menester al mismo tiempo admitir la validez inmediata de todos los demás principios políticos y, especialmente, el principio noveno, que reconoce la independencia del pueblo indonesio. Además, voy a demostrar ahora que lo que acabo de decir no es una simple interpretación personal del Acuerdo de Tregua del Renville y sus principios adicionales. La Comisión de Buenos Oficios declaró que, a su modo de ver, el Acuerdo del Renville no modificaría en nada la situación de una y otra parte. En nuestras relaciones con los neerlandeses, no hemos cesado de inspirarnos en nuestra proclamación de independencia.

Esta es la forma en que la República de Indonesia ha mantenido sus relaciones con los países amigos y ha establecido otras nuevas. Cada vez que la República de Indonesia estableció estas nuevas relaciones, lo hizo con el único propósito de no dificultar más las negociaciones con el Gobierno de los Países Bajos.

Son los neerlandeses quienes han violado el acuerdo. Son ellos quienes han procurado debilitar y agotar a la República, someténdola a un bloqueo severo a pesar de las cláusulas expresas del Acuerdo de Tregua. Violaron el Acuerdo del Renville al crear Estados en las regiones disputadas, pues el destino de éstas debe determinarse por medio de negociaciones, bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios y agrupando esos nuevos Estados a los otros Estados creados por los neerlandeses en los territorios que ocupan. Los neerlandeses nos han presentado una administración interina prefabricada, que han establecido sin consultar a la Comisión de Buenos Oficios, la cual debió ser el instrumento de su creación.

Al responder a las observaciones del representante de Estados Unidos de América, el Sr. van Roijen ha hecho observar que esta administración interina fué instituída con el concurso de federaciones que representan las dos terceras partes de Indonesia. Ello no impide que ese gobierno interino no sea el gobierno previsto en el Acuerdo del Renville: no es un gobierno establecido en virtud de negociaciones con la República de Indonesia y bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios; es un gobierno creado en violación del Acuerdo del Renville y haciendo caso omiso de la Comisión. Ese gobierno ha surgido de debates con representantes procedentes de territorios bajo el control de los Países Bajos, y es la obra de representantes que, en su mayor parte, son títeres colocados a la cabeza de Estados y de territorios que se llaman autónomos mediante maniobras del aparato político neerlandés.

No intentaré extenderme más sobre las inexactitudes que contiene la declaración forraulada por el Sr. van Roijen en la última sesión del Consejo de Seguridad.

Sin embargo, quisiera hacer referencia a la declaración del representante de Noruega [398a. sesión] quien expresó algunas dudas en cuanto al grado de control que ejerce nuestro Gobierno sobre las fuerzas militares. Al leer los documentos de la Comisión de Buenos Oficios, el representante de Noruega encontrará, por el contrario, múltiples ejemplos de la autoridad que ejerce

mi Gobierno sobre las fuerzas militares. Cuando nuestras tropas, en cumplimiento del Acuerdo de Tregua del Renville, recibieron la orden de evacuar el territorio occidental de Java, la orden fué ejecutada sin vacilación y, en un plazo de tres semanas, 35.000 hombres de los ejércitos de la República se retiraron al territorio que estaba aún bajo control republicano. Este resultado sorprendió a los observadores militares de la Comisión de Buenos Oficios. En verdad, no esperaban encontrarse con semejante disciplina por parte de las fuerzas republicanas.

Como quiera que la solución política prevista en el Acuerdo de Tregua no se realizaba, se produjeron choques entre la población y las tropas de los Países Bajos. Ver en tal hecho una intervención premeditada de las tropas republicanas que quedaron en esas regiones, sería juzgar mal la situación, pues ninguno de nuestros destacamentos se encontraba ya allí. Los informes de la Comisión de Buenos Oficios demuestran que las disposiciones del Acuerdo de Tregua fueron íntegramente aplicadas por la República de Indonesia. No se puede considerar que los incidentes a que me he referido sean obra de elementos republicanos que se habrían infiltrado, pasando las líneas de demarcación, en los territorios ocupados por los neerlandeses. Ya he hecho observar [389a. sesión] que esta cuestión de las infiltraciones no es un problema político ni militar, sino un problema puramente social; en efecto, se trata de personas que quieren reunirse con sus familias después de una separación forzada.

Los incidentes que los neerlandeses continúan calificando de infiltraciones nada tienen que ver con los esfuerzos que los republicanos hacen para provocar agitaciones en los territorios ocupados por los Países Bajos. Esos incidentes constituyen actos de resistencia de la población contra las fuerzas militares neerlandesas y contra su sistema político.

No pretenderé que hemos aplicado el Acuerdo de Tregua en forma impecable. La labor de mi Gobierno en cuanto al cumplimiento de sus obligaciones no se ha visto en verdad facilitada por la desastrosa situación económica en que nos ha colocado el bloqueo impuesto por los neerlandeses, ni por la amenaza cada vez más inminente de un ataque a mano armada que teníamos suspendida sobre nuestras cabezas, ni por las violaciones del Acuerdo de Tregua cometidas cada vez más frecuentemente por los neerlandeses y de las cuales, la creación de nuevos Estados en los territorios que se disputan es un claro ejemplo. Sin embargo, si los Países Bajos tenían razones de peso para acusar a la República de haber violado repetidamente, o simplemente, de no haber ejecutado como procedía las disposiciones del Acuerdo del Renville, los Países Bajos hubieran podido dirigirse a la Comisión de Buenos Oficios. En vez de hacerlo así, los neerlandeses intentaron sacar provecho de todas las dificultades, y de todas las divergencias de opinión, para asegurar la preparación psicológica de la guerra, sin hacer ningún esfuerzo para llegar a una solución por medio de la Comisión de Buenos Oficios.

No me vería obligado a hacer esta declaración si el representante de los Países Bajos, después de haber respondido a varias acusaciones justificadas, que han sido formuladas por los miembros del Consejo de Seguridad, no hubiera presentado un programa unilateral de arreglo político [400a. sesión]. Este programa unilateral comprende los siguientes puntos: creación de un gobierno federal provisional indonesio y elecciones libres para

constituir un órgano representativo, a fin de crear una unión neerlandoinonesia y unos Estados Unidos de Indonesia, a los cuales se traspasaría la soberanía.

¿Qué significa este programa? ¿Constituye un nuevo plan para el futuro de Indonesia? En absoluto. Un gobierno federal provisional enteramente indonesio, el establecimiento de los Estados Unidos de Indonesia, y las elecciones libres son justamente los propósitos sobre los cuales se había llegado a un acuerdo entre los Países Bajos y la República de Indonesia desde el Acuerdo de Linggadjati.¹ Precisamente, el gobierno provisional y los Estados Unidos de Indonesia habían de instaurarse como consecuencia de las negociaciones de buena fe entre los Gobiernos de los Países Bajos y de la República de Indonesia, y bajo los auspicios de la Comisión de Buenos Oficios. No debían establecerse unilateralmente por el Gobierno de los Países Bajos, ni imponerse al pueblo de Indonesia. La creación de ese gobierno provisional y de esos Estados Unidos de Indonesia, en la forma prevista actualmente por el Gobierno neerlandés, no constituye de ningún modo una solución de la cuestión de Indonesia, pues el pueblo indonesio se negará a admitir que ésa sea la clase de gobierno provisional y de Estados Unidos de Indonesia previstos en nuestros acuerdos con los Países Bajos. Para el pueblo indonesio, el establecimiento de ese gobierno y de esos Estados Unidos de Indonesia representaría una consagración de la guerra de agresión neerlandesa, y una consolidación de las ventajas adquiridas por medio de tal agresión. Ante este acto arbitrario que significaría la continuación de la agresión nuestro pueblo se vería obligado a continuar su resistencia política y militar.

Por otra parte, si los Países Bajos tienen la intención de establecer un gobierno provisional y unos Estados Unidos de Indonesia mediante procedimientos legales y democráticos ¿por qué se negaron a examinar el plan propuesto en julio de 1948 por los representantes de Australia y de los Estados Unidos de América a la Comisión de Buenos Oficios, conocido con el nombre de plan Critchley-Du Bois [S/1117/Add.1, apéndice VI] que preveía la celebración de elecciones para establecer un gobierno provisional y crear los Estados Unidos de Indonesia? Y más tarde, ¿por qué los Países Bajos han eludido la discusión del plan Cochran reemplazándola por las conversaciones directas entre el Ministro de los Países Bajos y el Sr. Hatta, Primer Ministro? Estas conversaciones no fueron, como ha pretendido el representante de los Países Bajos, ningún esfuerzo supremo para alcanzar un acuerdo, sino que, y cito ahora el juicio formulado por el representante de los Estados Unidos de América en la Comisión de Buenos Oficios, un intento para obtener: "... un consentimiento general sin negociaciones que, en vez de permitir su continuación, impediría toda negociación de buena fe [S/1129]...", "... un ultimátum que sólo permite una elección entre una aceptación del punto de vista neerlandés sobre todas las controversias entre las partes y una solución que no se precisa" [S/1156].

Estos son los motivos por los que considero que las promesas que nos renuevan ahora los Países Bajos, aunque aumentadas con la precisión de fechas y todos los detalles, constituyen

más que una base para la solución del problema de Indonesia, la sanción definitiva de la guerra neerlandesa de agresión.

El representante de los Países Bajos anunció también la celebración de elecciones libres. El Plan Critchley-Du Bois, así como el Plan Cochran preveía elecciones libres, pero los neerlandeses no querían que se realizaran bajo la vigilancia de la Comisión de Buenos Oficios. Los neerlandeses querían elecciones libres a su manera, es decir, elecciones libres del tipo que organizaron al constituir, en violación del Acuerdo de Tregua del Renville, sus Estados prefabricados en los territorios occidental y oriental de Java, Madura y algunos otros territorios de Sumatra. En lo que se refiere al territorio occidental de Java, y al territorio oriental de Java y Madura, deseo recordar al Consejo de Seguridad que el establecimiento de esos Estados sólo se ha obtenido al intentarlo por tercera vez, después de haber fracasado en dos ocasiones, y que, incluso entonces, los resultados deseados sólo han podido lograrse después de detener a varios delegados cuyas tendencias republicanas demasiado acentuadas eran temidas por los neerlandeses, y gracias a intrigas de la administración civil de los Países Bajos mientras se llevaban a cabo las conversaciones. Los informes de la Comisión de Buenos Oficios a este respecto son testigos de ello. A nuestro juicio, las elecciones libres no podrán realizarse si no son organizadas y vigiladas por un órgano de las Naciones Unidas, sin la presencia de las tropas de ocupación neerlandesas y al abrigo de las maniobras de la administración civil de los Países Bajos.

El representante de los Países Bajos insiste vigorosamente en el traspaso de soberanía por parte del Gobierno de su país a los Estados Unidos de Indonesia. Pero ese traspaso significaría, en primer término, la entrega de la soberanía, a un organismo gubernamental surgido, no de la voluntad del pueblo, sino de un acto unilateral de los Países Bajos cuyo único fin es asegurar su supremacía.

Además, la pretendida soberanía así traspasada por los Países Bajos a los Estados Unidos de Indonesia no sería una soberanía en el sentido que se da generalmente a este término, sino únicamente lo que quedase de la soberanía después de que los neerlandeses la hubieran despojado de sus elementos esenciales para asegurarse el control en una unión indonesia que no sería, como se ha previsto en el Acuerdo del Renville, un órgano de colaboración mutua sobre la base de igualdad de derechos entre el Gobierno neerlandés y los Estados Unidos de Indonesia, sino un superestado, que constituiría un nuevo medio de dominación para los Países Bajos. Nuestras negociaciones con los Países Bajos han mostrado bien claramente que dicho país no tiene de ningún modo la intención de conceder a los futuros Estados Unidos de Indonesia la soberanía sobre nuestro territorio.

El debate general sobre la cuestión de Indonesia toca a su fin y el Consejo de Seguridad va a emprender el examen de las propuestas para resolverla. Yo desearía presentar algunas observaciones que, a juicio de mi delegación, debería el Consejo tomar en consideración cuando discuta cualquier propuesta o cualquier solución eventual de la cuestión.

Para el pueblo de Indonesia, el problema es de una sencillez evidente. Una guerra de agresión le ha dejado sin sus jefes y con su territorio reducido. La resistencia indonesia a esta agresión se

¹ Véase *Political Events in the Republic of Indonesia*, publicado por el Departamento de Información de los Países Bajos en Nueva York, pág. 34.

ha visto coronada con el éxito, hasta el momento, y a este éxito seguirán otros. En estas circunstancias, es psicológica y políticamente imposible que nuestro pueblo acceda a examinar cualquier propuesta que no se base en la restauración política y territorial de la República de Indonesia. Solamente sobre esta base, podrán iniciarse negociaciones de alguna utilidad con los Países Bajos.

El restablecimiento del Gobierno republicano, en tanto que órgano político únicamente y disponiendo solamente de un territorio limitado, dejaría enteramente a nuestro Gobierno a la merced de los Países Bajos y de la concepción especial que ese país tiene de las negociaciones de buena fe. De ser así, el Gobierno republicano no estaría en condiciones de conservar para la República de Indonesia el estatuto de un Estado con su propio mecanismo político para la expresión de la voluntad popular, y con su propia organización económica para atender a las necesidades de la población y mantener la autonomía financiera, sin la cual no podría cumplir sus obligaciones. Estas condiciones harían asimismo imposibles cualesquiera negociaciones de buena fe sin coacción militar y económica, y sin la amenaza constante de un nuevo ataque militar. En realidad, nada se habría hecho para remediar las dificultades ya señaladas por la Comisión de Buenos Oficios en su informe del 26 de diciembre [S/1156], en virtud del cual:

"a) Toda negociación supone la existencia de dos partes, ninguna de las cuales está coaccionada por las fuerzas armadas de la otra, y cada una de las cuales está dispuesta a hacer concesiones a la opinión de la otra, si esa opinión es razonable", y

"b) Desde el punto de vista político, la población de una de las partes, sin cuyo consentimiento todo acuerdo puede ser inaplicable, aun cuando llegue a concertarse, no estará dispuesta a aceptar *bona fide* cualquier negociación por la que se vea nuevamente privada de una región que estaba bajo su autoridad sólo por el hecho de que la otra parte haya recurrido a la fuerza de las armas."

En diversas ocasiones hemos insistido en que cualquier solución de la cuestión de Indonesia, así como cualquier organización del gobierno o de las elecciones, debería emprenderse bajo los auspicios del Consejo de Seguridad, pues a nuestro modo de ver, ésa sería la única garantía de obtener un arreglo definitivo y pacífico de la controversia que nos opone a los Países Bajos. No me detendré más tiempo en esta cuestión, y me limitaré a insistir en la necesidad de conceder facultades más amplias al órgano del Consejo de Seguridad encargado de actuar en Indonesia. Ahora bien, sabemos por experiencia que no bastará con dotar a dicho órgano de amplios poderes ejecutivos y que será menester todavía que ese órgano, al ejecutar sus trabajos, se ajuste a un programa de tiempo determinado, a fin de evitar las tácticas dilatorias y las medidas evasivas a que podrían recurrir los Países Bajos. Las actas de la Comisión de Buenos Oficios muestran abundantemente hasta qué punto esa táctica ha dado buenos resultados a los neerlandeses, hasta el momento. Por esa razón mi delegación considera que en la resolución que fije las bases de un arreglo se debe incluir un programa de trabajo concebido en esta forma.

El Consejo comprenderá que, si se inician bajo sus auspicios nuevas negociaciones entre los Países Bajos y nosotros, se plantearán los mismos problemas e idénticas cuestiones. Por consiguiente, consideramos que esa garantía debe quedar

escrita en la propia resolución, pues es la única forma de poder atenuar las inquietudes que inspira el porvenir de nuestro pueblo.

Ya sé que, al examinar un proyecto de resolución semejante, algunas delegaciones se preocuparán especialmente de las posibilidades que tenga de ser aceptado por el Consejo. Esas preocupaciones no pueden dejar de originar concesiones sobre ciertos puntos fundamentales. Confío sinceramente en que esas preocupaciones no hagan que el Consejo apruebe una resolución imperfecta que no permita hacer frente a la situación de Indonesia. La aprobación de una resolución semejante no podría asegurar la paz ni la estabilidad, no haría más que complicar la situación actual.

El Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): No me ocuparé ahora de las diferentes cuestiones que el representante de la República de Indonesia ha comentado en su discurso; deseo que se me permita aplazar para más tarde mi respuesta al Sr. Palar. Deseo limitarme ahora a formular una breve declaración respecto a los informes sobre las circunstancias en que se encuentran algunos jefes republicanos en la isla de Bangka.

Estoy autorizado a decir que mi Gobierno deplora profundamente las noticias que se la han comunicado sobre las condiciones de alojamiento y las restricciones que, al parecer, se han impuesto a los jefes republicanos en la isla de Bangka. De las informaciones complementarias recibidas por mi Gobierno, se deduce que esas condiciones han sido impuestas en manifiesta oposición a las instrucciones dadas por el Gobierno de los Países Bajos. Se tomarán severas medidas contra las autoridades responsables. Dos destacados funcionarios neerlandeses se hallan camino de Bangka con la misión de redactar un informe detallado sobre la situación y de cuidar que se cumplan estrictamente las instrucciones cursadas.

A este respecto, he de añadir que el Sr. Sjahrir, que es uno de los jefes políticos detenidos en Sumatra, ha aceptado la invitación de celebrar conversaciones en Batavia con el Sr. Drees, Primer Ministro de los Países Bajos. El Sr. Sjahrir llegará a Batavia mañana.

Sir Benegal Rama RAU (India) (*traducido del inglés*): En la etapa actual de las deliberaciones deseo intervenir en el debate para formular una breve declaración. Pero antes quiero formular algunas observaciones en contestación a la declaración del representante de los Países Bajos [400a. sesión] sobre la actitud de la India durante las negociaciones relativas a Cachemira. No hay duda de que le hubiera sido difícil encontrar una comparación más desafortunada para justificar el incumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad por parte de su Gobierno. La India tiene la conciencia tranquila respecto a Cachemira; por otra parte, ¿no fué precisamente la víspera del día en que el representante de los Países Bajos debía formular su declaración cuando la mayor parte de los miembros del Consejo de Seguridad expresaron su decidida aprobación a la conducta adoptada por la India en la cuestión de Cachemira [399a. sesión]?

Siempre hemos sido francos en este asunto. Cuando en el curso de las negociaciones estimamos que no podíamos ejecutar las recomendaciones del Consejo de Seguridad, lo declaramos abiertamente, indicando los motivos de nuestra actitud. Si el representante de los Países Bajos se hubiera limitado a declarar que su Gobierno no se había conformado ni podía conformarse

con la resolución, tendría cierto respeto por la sinceridad y buena fe, ya que no por el espíritu político, de su Gobierno. Pero el representante de los Países Bajos no adoptó esa actitud. Después de habernos afirmado que su Gobierno había acatado la resolución relativa a la liberación de los prisioneros, este representante, nos ha dicho que éstos estaban internados en una isla. Yo ignoraba las dimensiones de esta isla, pero el representante de Filipinas nos ha revelado que la libertad de movimiento de que disponían los internados se parecía mucho a la que disfrutaba Napoleón en Santa Elena. Y esa misma declaración del representante de los Países Bajos, como él acaba de admitir, ha resultado completamente inexacta.

Si el Presidente lo permite, daré lectura a un breve mensaje del informe de la Comisión de Buenos Oficios [S/1213], que acaba de ser distribuido:

“Los ministros y altos funcionarios, llevados a la isla el 31 de diciembre de 1948, están detenedos en un gran edificio. Tienen un dormitorio sin puerta, de 6×6 mts. en el cual hay seis camas. Además, al principio tenían dentro de una gran sala una superficie de 4×10 mts. rodeada de alambre. Desde el 12 de enero se quitó el alambre y los prisioneros pueden circular por toda la pieza, que tiene 19×16 mts. Los prisioneros tienen un derecho limitado de acceso a la terraza, debidamente custodiados. Las ventanas están cubiertas con tela metálica, al igual que ocurre alrededor de la puerta. Al exterior, hay centinelas de guardia en sus garitas correspondientes. Los internados no tienen autorización para salir del recinto. Hasta dos días antes de la vista de la Comisión en que se trajeron algunos muebles suplementarios, sólo había dos sillas y dos mesas.”

Esto es lo que se entiende por libertad de movimiento en la isla.

Deseo subrayar hoy la importancia de que, antes del 20 de este mes, se apruebe una resolución expresando la opinión del Consejo de Seguridad sobre la acción militar emprendida por los Países Bajos en Indonesia, y de que en ella se incluyan propuestas concretas sobre el modo de hacer frente a la situación actual. Todos los miembros del Consejo saben, en efecto, que debe celebrarse en Nueva Delhi, el 20 de enero una conferencia a la que asisten muchos países asiáticos, entre otros, para examinar la situación en Indonesia y sus repercusiones.

En mi declaración preliminar del 7 de enero [397a. sesión] expliqué que los Estados que tomarán parte en dicha conferencia no tienen la intención de actuar al margen de las Naciones Unidas. El Gobierno de la India siempre le ha otorgado su firme apoyo y no hará nada que pueda debilitar esta Organización. La Conferencia tiene por objeto examinar las posibilidades de una solución pacífica y reforzar la autoridad del Consejo de Seguridad. Sin embargo, conviene que los miembros de la conferencia conozcan de antemano la opinión del Consejo de Seguridad sobre los acontecimientos de Indonesia y sepan lo que se propone hacer para alcanzar el objetivo final por medios pacíficos. El factor tiempo tiene una extrema importancia, como indiqué en mi último discurso [397a. sesión], y confío en que el Consejo de Seguridad no diferirá ya más la aprobación de una resolución.

En el curso de mi última intervención, declaré que no deseaba presentar ahora ninguna propuesta concreta sobre el sentido que debe encerrar una

solución, puesto que, en casos de esta naturaleza, conviene que exista el acuerdo más amplio posible antes de presentar oficialmente un proyecto de resolución al Consejo de Seguridad. He tenido muchas discusiones con varios miembros del Consejo, así como con la delegación de Indonesia, y si el Presidente me lo autoriza, podría también indicar en grandes líneas cuáles son, a mi modo de ver, los elementos esenciales sobre los que debe insistirse.

En primer lugar, y el acuerdo es casi unánime sobre este punto, es indispensable que los dirigentes detenidos sean puestos inmediatamente en libertad y que les sea restituida la autoridad necesaria para poder entablar negociaciones ulteriores. Mientras estos jefes se encuentren presos todas las negociaciones serán vanas, pues la inmensa mayoría de la población, que les es fiel, rechazaría cualquier arreglo que resulte de dichas negociaciones. Sin cooperación y buena voluntad recíprocas, ningún arreglo por perfecto que sea en teoría, tendrá la menor posibilidad de éxito. Por ello es imprescindible crear la atmósfera propicia para negociaciones fecundas y eficaces.

En segundo lugar, como ha puesto claramente de manifiesto el representante de China [398a. sesión], las circunstancias exigen actualmente que el Consejo de Seguridad participe con más actividad en la aplicación de cualquier resolución y de cualesquiera medidas que apruebe. Ya disponemos de la Comisión de Buenos Oficios que ha funcionado en Indonesia durante los últimos 18 meses, a pesar de dificultades considerables, y que está perfectamente al corriente de la situación en aquel país. Si este órgano pudiera ser transformado en una Comisión del Consejo de Seguridad, por medio de la cual fueran hechas en práctica las resoluciones y decisiones del Consejo, considero que se obtendría el fin que nos proponemos con más rapidez que aplicando el procedimiento seguido hasta el momento.

En tercer lugar, hay que proceder con la mayor rapidez posible al retiro de las tropas y al restablecimiento de la autoridad de la República. Se ha pretendido que la partida inmediata de las tropas dejaría un vacío de autoridad cuyas consecuencias, para el orden público, podrían ser desastrosas. Sugiero que ese retiro se realice bajo la vigilancia de la comisión nuevamente constituida, la cual estaría en condiciones de determinar las etapas sucesivas de las operaciones y de indicar las posiciones a las cuales podrían retirarse las fuerzas, sin que ello originase un serio peligro para el mantenimiento del orden. Sin embargo, conviene realizar el retiro de las tropas para el 1º de marzo, pues si se quiere que el plebiscito se desarrolle en una atmósfera de libertad, no debe realizarse hasta algunos meses después, por lo menos, de una administración estable. Asimismo, conviene que el gobierno interino no se constituya en un ambiente viciado por la presencia de tropas neerlandesas en regiones donde su presencia no es necesaria para el mantenimiento del orden público.

En cuarto lugar, como subrayó el representante de Indonesia, sería menester fijar una fecha determinada para el plebiscito y para el traspaso de la soberanía completa a los Estados Unidos de Indonesia. Atribuyo muchísima importancia a la fijación de esas fechas, puesto que las dos partes demostrarían su voluntad de colaboración si se dieran cuenta de que el objetivo debe ser alcanzado en una fecha determinada. Si no se fijan esas fechas, las dificultades aumentarán y podrán servir de pretexto para hacer fracasar

los planes establecidos; en vez de tratar sinceramente de vencer los obstáculos — cosa que a mi juicio puede hacerse con buena voluntad — habría una tendencia a dejar que los acontecimientos sigan su curso en la confianza de que finalmente no se hará nada. Como asimismo ha indicado el representante de Indonesia, la comisión debería estar además encargada de vigilar las disposiciones tomadas para la organización del plebiscito que, según opinión general, debería realizarse en una atmósfera de libertad.

Por último, es absolutamente imprescindible que cualquier gobierno republicano constituido durante el período de transición disponga tanto de los recursos financieros como de los de otra índole que son indispensables para el ejercicio eficaz de las funciones normales de un gobierno. Ese gobierno no debería ser tributario de los Países Bajos para obtener sus recursos. En consecuencia, entre las medidas que deben adoptarse para este fin, está el levantamiento del bloqueo que tan gravemente ha afectado a la economía de Indonesia.

Deliberadamente he evitado entrar en detalles que indudablemente podrán ser tratados por la comisión si el acuerdo se establece sobre los principios generales que deben servir de base a todas las disposiciones ulteriores. Me limitaré a hacer un llamamiento, una vez más, al Consejo de Seguridad para que ataque inmediatamente el problema e indique, sin más tardar y claramente, en qué forma piensa actuar para resolver la situación de Indonesia.

El informe de la Comisión de Buenos Oficios demuestra que las operaciones de guerrilla se han intensificado considerablemente; si permitimos que los acontecimientos marchen a la deriva, el desorden y el caos se extenderán y nos quedarán pocas oportunidades para obtener una solución por medios pacíficos. Por otra parte, la conferencia de Nueva Delhi se desarrollará en una atmósfera completamente distinta si los Estados representados en esa conferencia saben que el Consejo de Seguridad dispone de un plan eficaz para hacer frente a la situación de Indonesia y que no vacilará, para lograr el propósito final, en utilizar los poderes que le confiere la Carta.

Sr. JESSUP (Estados Unidos de América) (*traducido del inglés*): Comparto el deseo de que el Consejo de Seguridad emprenda lo antes posible el examen de un texto de resolución que se ocupe de la cuestión indonesia, de la cual nos ocupamos actualmente. Creo que las declaraciones prueban, como acaba de decir el representante de la India, que en algunos puntos fundamentales existe un amplio acuerdo.

Sería muy lamentable que este acuerdo de principio y esta identidad de puntos de vista sobre un considerable número de cuestiones fundamentales, obtenidos en una medida tan amplia y satisfactoria, fueren anulados por divergencias sobre cuestiones de detalle. Aunque apruebo asimismo la declaración hecha esta tarde por el representante de la República de Indonesia, considero que sería lamentable que el Consejo de Seguridad aprobara una resolución que resultase insuficiente. Creo que las declaraciones formuladas por los representantes de las partes interesadas, por los miembros del Consejo de Seguridad y por los representantes de los Estados que no son miembros del Consejo, invitados a participar en nuestras deliberaciones sobre esta cuestión, han contribuido a que el Consejo tome una posición determinada. Espero que el Consejo precisará en breve su actitud en una resolución

que puede ser adoptada, si no por todos los miembros del Consejo de Seguridad por lo menos por la mayor parte de ellos, y que contribuya a una verdadera solución de este problema.

El representante de la India ha hecho también mención de la Conferencia que debe abrirse en su país el 20 de este mes. Los Estados Unidos de América reciben con interés y simpatía la iniciativa tomada por aquel Gobierno de convocar una conferencia de Estados geográficamente vecinos de Indonesia y esperan que las deliberaciones de dicha conferencia contribuirán a sostener los esfuerzos realizados por el Consejo de Seguridad para establecer una paz satisfactoria y duradera en Indonesia.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Cuando llegué a la Sala del Consejo, el representante de Indonesia me entregó una nota que acaba de distribuirse al Consejo de Seguridad como documento S/1214. Ruego al Sr. Secretario General Adjunto que proceda a la lectura de dicho documento.

Sr. SOBOLEV (Secretario General Adjunto a cargo del Departamento de Asuntos del Consejo de Seguridad) (*traducido del inglés*): La carta lleva fecha de 17 de enero de 1949 y está dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el representante de Indonesia; los términos en que está redactada son los siguientes:

“La delegación indonesia ofrece sus respetos y tiene el honor de presentar las observaciones siguientes: A causa de la interrupción de las comunicaciones entre la delegación de Indonesia, en Lake Success, y el Gobierno de la República en Jogjakarta, los representantes indonesios tropiezan con graves dificultades para desempeñar sus funciones. En consecuencia, la delegación indonesia espera que, de conformidad con el precedente establecido en el caso del concurso recientemente prestado al Sr. Drees, Primer Ministro de los Países Bajos, tendrá Vd. a bien concederle ayuda en las dos formas siguientes:

“1. Proporcionando las facilidades necesarias para el intercambio de despachos oficiales entre la delegación indonesia en Lake Success y el Gobierno de la República en Muntok (Bangka) y en Prapat (Sumatra) por mediación y cortesía de la Comisión de Buenos Oficios de las Naciones Unidas en Batavia;

“2. Proporcionando las facilidades del transporte y los salvoconductos necesarios a todos los funcionarios designados por el Gobierno Republicano para dirigirse a Lake Success con objeto de informar a la delegación de los últimos acontecimientos ocurridos en Indonesia, así como de los sentimientos del Gobierno Republicano y de su pueblo.

“La delegación indonesia agradece a Ud. de antemano la ayuda que tenga a bien proporcionarle y que solicita a fin de llegar más fácilmente a la solución de la cuestión de Indonesia, de la cual se ocupa actualmente el Consejo.

(Firmado) L. N. PALAR”

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): Me parece conveniente explicar a los miembros del Consejo que la referencia a la ayuda prestada recientemente al Dr. Drees, Primer Ministro de los Países Bajos, es una referencia al documento S/1176 del Consejo de Seguridad de fecha 4 de enero de 1949. Ese documento relata que, en el momento en que el Consejo efectuaba la travesía del Atlántico, el Secretario General recibió del Gobierno de la India una nota solicitando la opinión del Presidente del Consejo de Seguridad en relación con

las facilidades que habrían de concederse al Sr. Drees para llegar a Indonesia. Como el Consejo no estaba reunido en ese momento, el Secretario General me consultó y yo propuse que procedía conceder esas facilidades al Primer Ministro de los Países Bajos, puesto que su viaje tenía por objeto contribuir a la solución del problema de Indonesia. Ese intercambio de correspondencia ha sido registrado y figura en el documento a que me he referido.

En cuanto al documento S/1214, me parece que la solicitud que incluye es justa y oportuna, sobre todo teniendo en cuenta las opiniones expuestas en el curso de nuestras deliberaciones sobre la cuestión de Indonesia. En consecuencia, y si no se presenta ninguna objeción, propongo que se responda al Sr. Palar que se invitará a la Secretaría a aceptar todos los mensajes que desee mandar y a transmitirlos, por los medios más rápidos, a la Comisión de Buenos Oficios en Batavia, acompañados de una solicitud para que se entreguen a las autoridades de la República de Indonesia a quienes vayan dirigidos. Propongo igualmente que pidamos a nuestra Comisión de Buenos Oficios que acepte y transmita las respuestas que sean necesarias.

En cuanto al párrafo 2 de la carta, en el que se solicitan facilidades de transporte y salvoconductos, propongo también que se dé a conocer su contenido a la Comisión de Buenos Oficios, invitándola a ponerse en relación con las autoridades neerlandesas que controlan las facilidades de transporte en la zona interesada en adoptar

todas las medidas necesarias de acuerdo con las autoridades neerlandesas en Indonesia, y a informar rápidamente al Consejo de Seguridad de la solución que se ha dado a toda solicitud que reciba.

Como ya he dicho, si no hay objeción alguna, éstas son las medidas que pienso tomar en mi calidad de Presidente del Consejo de Seguridad.

Sr. VAN ROIJEN (Países Bajos) (*traducido del inglés*): Informaré con mucho gusto a mi Gobierno de las medidas que el Presidente tiene la intención de tomar en su calidad de Presidente del Consejo de Seguridad.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): No habiéndose formulado ninguna observación, se tomarán todas las disposiciones del caso.

Sr. PALAR (República de Indonesia) (*traducido del inglés*): En nombre de mi Gobierno y en el de mi delegación, agradezco sinceramente al Presidente la decisión que acaba de tomar.

El PRESIDENTE (*traducido del inglés*): A menos que un miembro del Consejo o que un representante de los que participan en el debate pida la palabra, consideraré terminado el debate general. Me propongo fijar la próxima sesión del Consejo para el miércoles 19 de enero a las 15 horas, en la confianza de que entonces, como dijo entre otros el representante de los Estados Unidos de América, estaremos en condiciones de examinar una propuesta concreta sobre la cuestión de Indonesia.

Se levanta la sesión a las 16.30 horas.